

**RESOLUCION DE DIRECCION Nº 01/2018.**

Córdoba, 15 de febrero de 2018.

**VISTO:**

La necesidad de actualizar y dar a conocer las Normas sobre Aranceles que regirán la actividad del Nivel Superior del INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT para el año académico 2018;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Nivel Superior del INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT es un establecimiento de gestión privada, organizada como Fundación, que no recibe aporte alguno del Estado;

Que ofrece su servicio educativo y científico a todos aquellos que libremente deseen recibir su enseñanza y, en consecuencia, la libre elección de ingresar a ella implica el respeto de sus disposiciones, acordes con sus principios fundacionales;

Que sustancialmente se maneja para su funcionamiento con los aranceles de los alumnos;

Que tiene planes que contemplan, para los alumnos que cursan, el beneficio de rebajas en los aranceles, a través de diferentes descuentos según diversas causas establecidas por disposiciones de la Institución;

Que, si fuera necesario durante el corriente año, los reajustes arancelarios se efectuarán tomando como pautas de referencia las siguientes variables: incremento de los salarios, nivel general de los precios minoristas y disposiciones gubernamentales que alcancen a la actividad educativa;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º) Promulgar, para el año académico 2018, la siguiente NORMA SOBRE ARANCELES correspondientes al nivel superior del INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT:

**1. ADMISION**

El aspirante a ingresar al INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT, aparte de cumplimentar las exigencias académicas, deberá abonar los importes fijados en el ANEXO I en concepto de pre-inscripción.

**2. INSCRIPCION**

La inscripción como alumno deberá formularse ante la Secretaría Académica del Instituto, ajustándose a las disposiciones que ésta disponga a tal efecto.

Para poder cumplimentar el trámite de inscripción se deberá:

a) Tener regularizada la situación arancelaria respecto de todos los años académicos anteriores.

b) Abonar el monto correspondiente a la matrícula de inscripción, establecido en el ANEXO II de la presente normativa.

### 3. ARANCEL

3.1. El monto de arancel a abonar por los alumnos que cursen materias correspondientes a CARRERAS del INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT es de carácter anual.

3.2. Los montos de arancel anual correspondientes al año académico son fijados en el ANEXO III de la presente normativa.

3.3. El monto de arancel anual se fraccionará en 10 ( diez ) cuotas mensuales pagaderas de acuerdo al cronograma establecido en el ANEXO IV de la presente normativa.

En caso que el alumno decida abandonar el cursado de la carrera deberá comunicarlo por escrito en secretaria académica y contaduría antes del día 15 (quince ) del mes en que lo decidió, a los fines de no generar devengamiento de cuotas que obstaculicen su futura reincorporación.

3.4. En el caso en que el alumno no abone los aranceles dentro de los términos establecidos en el ANEXO IV de la presente normativa, se aplicará, sin excepción, un recargo por pago fuera de término.

Es obligación del alumno el pago mensual de las cuotas por lo que deberá arbitrar los medios para poder realizarlo en tiempo y forma.

3.5. El Instituto establece el siguiente régimen de reducción arancelaria:

**3.5.1. Reducción arancelaria por cursado de única materia.** Cuando el alumno se encuentre cursando una única asignatura gozará de los siguientes descuentos en materia arancelaria:

3.5.1.A. El alumno que durante el año académico curse una única asignatura, siendo ésta de naturaleza anual, abonará las 10 (diez) cuotas con una reducción del 50 (cincuenta) %.

3.5.1.B. El alumno que durante el año académico curse una única asignatura, siendo ésta de naturaleza cuatrimestral, abonará las 5 (cinco) cuotas con una reducción del 50 (cincuenta) %.

3.5.1.C. El alumno que durante el año académico curse dos asignaturas, siendo éstas de naturaleza cuatrimestral y correspondan a distintos cuatrimestres, se encontrará en una situación análoga a la enunciada en el punto 3.5.1.A.

3.5.1.D. El alumno que durante el año académico curse dos asignaturas, siendo éstas de naturaleza cuatrimestral y correspondan a un mismo cuatrimestre, abonará las 5 (cinco) cuotas sin reducción alguna.

3.5.1.E. El alumno que durante el año académico curse dos o mas asignaturas en el primer cuatrimestre y una asignatura en el segundo cuatrimestre o viceversa abonara 5 (cinco) cuotas con un 50% de reducción en el cuatrimestre que curse una materia y 5 (cinco) cuotas sin reducción alguna en el cuatrimestre que curse dos materias.

3.5.1.F. El alumno que durante el año académico curse más de cuatro asignaturas en cualquiera de los cuatrimestres, abonara un 25% extra por cada materia adicional que supere

dicha cantidad.

### **3.5.4. Reducción Arancelaria por Parentesco.**

#### **3.5.4.1. Reducción Arancelaria por dos o más Miembros de Grupo Familiar.**

Cuando un matrimonio, ambos esposos, o padres e hijos, o dos o mas hermanos, cursen simultáneamente en el INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT gozarán de una reducción del 20 % (veinte por ciento) sobre el arancel correspondiente.

#### **3.5.4.2. Reducción Arancelaria por Parentesco con Personal del INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT**

**3.5.4.2 A** Cuando un alumno que curse asignaturas en el Instituto y, además, revista el carácter de hijo de personal activo en términos laborales del mismo, gozará de una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el arancel correspondiente.

**3.5.4.2 B** Cuando un alumno que curse asignaturas en el Instituto y, además, revista el carácter de cónyuge de personal activo en términos laborales del mismo, gozará de una reducción del 15 % (quince por ciento) sobre el arancel correspondiente.

### **3.5.5. Reducción Arancelaria por ser Personal del Instituto.**

Cuando un alumno que curse asignaturas en el Instituto revista, además, el carácter de personal activo en términos laborales del mismo, gozará de una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el monto de arancel correspondiente.

### **3.6. Consideraciones generales**

Para ser acreedor de las reducciones arancelarias previstas en los puntos 3.5.1, 3.5.4 y 3.5.5. el alumno deberá formular ante la de la Secretaría Académica del Instituto la solicitud de reducción arancelaria, al momento de hacer efectiva la inscripción en la materia, al inicio del cuatrimestre correspondiente. La misma deberá ser aprobada por el Sector Contaduría y comenzará a regir en la cuota siguiente a la fecha de su presentación. Toda solicitud de reducción es válida para cada cuatrimestre debiendo ser solicitada cada vez que el alumno se encuentre alcanzado por los puntos 3.5.1, 3.5.4 y 3.5.5.

Las reducciones arancelarias enunciadas en los puntos 3.5.1, 3.5.4 y 3.5.5. no son acumulativas, sin excepción, debiendo el alumno optar por una de ellas.

### **3.7. Sanciones por situación arancelaria irregular**

Aquellos alumnos que presenten una situación arancelaria irregular:

- a) No se les computará asistencia a clases.
- b) No se les permitirá rendir exámenes finales.

## **4. DEVOLUCION DE MONTOS ABONADOS**

**4.1. *Devolución importe pre-inscripción.***

El importe abonado por los aspirantes a ingresar en el INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT con motivo de pre-inscripción sólo será reintegrado en el caso en que el Instituto decida no iniciar la carrera correspondiente.

**4.2. *Devolución importe en concepto de matricula***

El importe abonado como consecuencia de la matricula sólo podrá ser reintegrado en el caso de que la solicitud de inscripción no haya sido aceptada por parte del Instituto.

Para ser acreedor a las devoluciones previstas en las secciones 4.1., 4.2. el alumno deberá presentar la solicitud en el sector Contaduría del Instituto.

Art. 2º) Establecer, para formalizar las solicitudes que correspondieren, el siguiente PROCEDIMIENTO:

Toda solicitud para acogerse a los beneficios señalados en este reglamento, y toda otra modificación en la situación académica, se inicia en la Secretaría Académica del Instituto.

Art. 3º) Comunicar la presente, para su registro, a la Secretaría Académica del Instituto y demás organismos que correspondiere, a toda la comunidad educativa y, una vez cumplido, que se proceda a su archivo.

**ANEXO I**

**PRE-INSCRIPCIÓN INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR – FUNDACIÓN RENAULT**

**AÑO ACADÉMICO 2018**

**TECNICATURA SUPERIOR EN MOTORES \$ 950,00**

**ANEXO II**

**MATRICULA I INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR – FUNDACIÓN RENAULT**

**AÑO ACADÉMICO 2018**

**TECNICATURA SUPERIOR EN MOTORES \$ 1900,00**

**ANEXO III**

**ARANCELES INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR – FUNDACIÓN RENAULT**

**AÑO ACADÉMICO 2018 – 1er CUATRIMESTRE**

**TECNICATURA SUPERIOR EN MOTORES – CUOTA MENSUAL (5 cuotas) \$ 2280,00**

**AÑO ACADÉMICO 2018 – 2do CUATRIMESTRE**

**TECNICATURA SUPERIOR EN MOTORES – CUOTA MENSUAL (5 cuotas) \$ 2280,00**

**ANEXO IV**

**FRACCIONAMIENTO ARANCELES INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR – FUNDACIÓN RENAULT**

**AÑO ACADÉMICO 2018**

| <b>Nº CUOTA</b> | <b>PERIODO</b>      | <b>FECHA VTO</b> |
|-----------------|---------------------|------------------|
| 1               | MARZO - 2018 -      | 20/03/2018       |
| 2               | ABRIL - 2018 -      | 10/04/2018       |
| 3               | MAYO - 2018 -       | 10/05/2018       |
| 4               | JUNIO - 2018 -      | 11/06/2018       |
| 5               | JULIO - 2018 -      | 10/07/2018       |
| 6               | AGOSTO - 2018 -     | 10/08/2018       |
| 7               | SEPTIEMBRE - 2018 - | 10/09/2018       |
| 8               | OCTUBRE - 2018 -    | 11/10/2018       |
| 9               | NOVIEMBRE - 2018 -  | 12/11/2018       |
| 10              | DICIEMBRE - 2018 -  | 05/12/2018       |

Córdoba, de febrero de 2018.

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todos sus términos y condiciones la Norma sobre Aranceles vigente para el año académico 2018, según Resolución Nº 01/2018 del INSTITUTO DE FORMACION SUPERIOR – FUNDACION RENAULT.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACION: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_